



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 096-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 109-2020-UOPAA/GM/MPMN, CARTA N° 009-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 094-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3263-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 186-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 039-2020-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1134-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 498-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 547-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 056-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3334-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de (90) días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID - 19;

GIP/MPMN  
IRIT/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
UOPAA  
OSLO  
CEEFM  
OJI  
Archo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 096-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2020

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;*

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades. 1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. 1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. 1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. 1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;*

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e intransferible misión y plena responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 109-2020-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2020, el Ing. Jorge Alberto Cuellar Zeballos – Jefe de la Unidad Operativa de Pre Fabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, señala: *"(...) la Planta de Oxígeno medicinal que se ubicará en las instalaciones de la Unidad Operativa de Prefabricados, Asfalto y Agregados (UOPAA – San Antonio), debe contar con las condiciones de infraestructura adecuadas para su funcionamiento; ante esta situación se requiere que el área designada sea la adecuada para tal fin, por lo que solicita que a través de un mantenimiento se mejore esta zona para dar facilidades de acceso, seguridad y*

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
UOPAA  
OSLO  
CEEFM  
GII  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 096-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2020

operatividad de esta planta ya que su uso será de vital importancia ante la emergencia que nos encontramos por el COVID – 19"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención";

Que, mediante CARTA N° 009-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2020, el Ing. Esaud Josue Colana Romero – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, recomienda: "5.1. Se recomienda que se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, ya que es correspondiente debido a los problemas expuestos";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 094-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Designa al Ing. Esaud Josue Colana Romero como responsable de la elaboración de ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante CARTA N° 010-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2020 el Ing. Esaúd Josué Colana Romero – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite la elaboración de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Señalando en su último párrafo: "La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.177,858.74 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100 SOLES) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 144,015.17
GASTOS GENERALES	13.0%	S/. 18,721.97
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.0%	S/. 7,200.74
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.0%	S/. 4,320.46
GASTO DE LIQUIDACION	2.0%	S/. 2,880.30
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	S/. 720.08
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 177,858.74</b>

Que, mediante INFORME N° 3263-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite para su revisión y conformidad de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 186-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como inspector de Estudio – Evaluación de Ficha Técnica al Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa;

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
c.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
EOPAA  
OSLO  
CEEFM  
OIT  
Archivo

ELABORACIÓN  
Y EJECUCIÓN  
DE FICHAS DE  
MANTEENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 096-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2020

Que, mediante INFORME N° 039-2020-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2020, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, Concluye: "2.1 Luego de verificado los documentos que conforman los Actuados y la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** y conformidad como trámite para la aprobación mediante documento resolutivo. 2.2 El presupuesto de la ficha técnica asciende a un **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN de S/.177,858.74 (Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 74/100 soles)** y su **plazo de ejecución es 30 días calendario**, y modalidad de ejecución por Administración Directa",

Que mediante INFORME N°1134-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del expediente técnico asimismo, solicita **opinión presupuestal para aprobación de la ficha técnica en mención**, para que continúe con el trámite correspondiente, siendo derivado mediante proveído N° 2136-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Revisión y Opinión Presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 498-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y Anulaciones". Así mismo opina: "Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada **"Mantenimiento del Ingreso Vehicular, Cobertura y Explanada en las Instalaciones de la Unidad Operativa de Prefabricados, Asfalto y Agregados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"**, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 177,858.74 soles, Plazo de Ejecución: 30 días calendario",

Que, mediante INFORME LEGAL N° 547-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto del 2020, la Abog. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla – (e) Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL, PRECISANDO: 1.1. APROBAR mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, según el siguiente detalle: Fte. Fto: Recursos Determinados, Expediente Técnico: S/.177.858.74 soles, Plazo de ejecución: 30 Días Calendarios",

Que, mediante INFORME N° 056-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 3334-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 11 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus

GIP/MPMN  
IRPE/AL-GIP  
Cc:

A  
GM  
GM  
GPP  
LOPAA  
OSLO  
CEEFM  
OTT  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 096-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2020

modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con veinte siete (27) folios sueltos y 01 Pioneer a ciento ochenta y uno (181) folio y 01 CD que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

**FUENTE DE FINANC.** : RECURSOS DETERMINADOS

**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 177,858.74 SOLES°

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 DIAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		S/. 144,015.17
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13.0%	S/. 18,721.97
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 7,200.76
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 4,320.46
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 2,880.30
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 720.08
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 177,858.74</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE

GIP/MPMN  
IRFE/ALGIP  
Cc.

A  
GM  
GAI  
GPP  
COPAA  
OSLO  
CEEFM  
OII  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 096-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de agosto de 2020

**MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha denominada: **“MANTENIMIENTO DEL INGRESO VEHICULAR, COBERTURA Y EXPLANADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del “Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo”; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Moquegua  
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

- A
- GM
- GMP
- UOPAA
- CSIO
- CEEM
- OTI
- Archivo